

News

Jurídico y Fiscal

146- JF18 01/12/2025



CAMBIOS EN EL SISTEMA DE PREFERENCIAS GENERALIZADAS (SPG)

El Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG) de la Unión Europea es un acuerdo comercial autónomo a través del cual la UE **proporciona un acceso preferencial no recíproco al mercado comunitario de productos originarios en países y territorios en desarrollo a través de la exoneración total o parcial de los derechos arancelarios.**

Con este sistema se espera fomentar en los países beneficiarios del SPG el crecimiento de sus ingresos con el incremento de las exportaciones, de manera que se favorezca el crecimiento económico y la creación de empleo en estos países.

Desde el 1 de enero de 2014 es de aplicación el [Reglamento 978/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012](#), por el que se aplica un Sistema de Preferencias Generalizadas. Este Reglamento ha sido modificado por el Reglamento (UE) 2023/2663, publicado el pasado 27 de noviembre de 2023, que amplía el período de aplicación del Reglamento (UE) 978/2012 hasta el **31 de diciembre de 2027**.

El actual Reglamento del SPG establece tres regímenes de preferencias de acuerdo con las diferentes necesidades de los países en vías de desarrollo:

- El **régimen SPG general (SPG estándar)** para países en desarrollo que no han alcanzado un estado de ingresos medio-alto o alto y que no se benefician de otro acuerdo de acceso comercial preferente al mercado de la UE.
- El **régimen especial de estímulo del desarrollo sostenible y la gobernanza (SPG+)** para los países especialmente vulnerables en términos de diversificación de sus economías y volúmenes de importación. Los países beneficiarios deben ratificar y aplicar efectivamente 27 convenios internacionales fundamentales.
- El **régimen especial a favor de los países menos desarrollados conocido como iniciativa TMA ("Todo menos armas")** otorga acceso libre de aranceles para todos los productos, excepto armas y municiones, para países clasificados por la ONU como Países Menos Desarrollados (PMA).

La **lista de países beneficiarios del sistema SPG** se encuentra en [este enlace](#).

Como novedades, conforme el [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2025/1909](#) de la Comisión de 24 de septiembre de 2025, desde el **1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2028** se suspenden las preferencias arancelarias contempladas en el SPG respecto a los países de **India, Indonesia y Kenia** para los **productos incluidos** en las secciones señaladas en el **citado Reglamento**.



146- JF18 01/12/2025

Para más información puede contactar con María Palacio en el mail maria@texfor.es, o en los teléfonos 93 745 19 17.

